

SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DIVISIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS SALUDABLES Y PROMOCIÓN



ORD. B32/N°

ANT.: OF. ORD. N°205385 del 28.Dic.2020, del Ministerio del Medio Ambiente.

MAT.: Informa designación de representantes para el Comité Operativo para la elaboración de la Emisión Norma de de ondas electromagnéticas.

SANTIAGO, - 5 FEB 2021

MINISTRO DE SALUD DE

MINISTRA DEL MEDIO AMBIENTE

En relación al documento citado en el ANT., a través del cual se solicita la designación de un representante ante el Comité Operativo para la relaboración de la norma de emisión de ondas electromagnéticas asociadas a equipos y redes para la transmisión de servicios de telecomunicaciones, informo a usted que este Ministerio ha designado a los siguientes profesionales, ambos funcionarios del Departamento de Salud Ambiental de esta Subsecretaria de Salud Pública:

NOMBRE	DEPARTAMENTO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO						
Walter Folch Ariza (Titular)	Salud Ambiental	225740787	walter.folch@minsal.cl						
Orlando Negrón Hékima (Subrogante)	Salud Ambiental	225740387	Orlando.negron@minsal.cl						

Saluda atentamente a Ud.,

DR. ENRIQUE PARIS MANCILLA MINISTRO DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Sr. Ministro de Salud
- Subsecretaría de Salud Pública
- División de Políticas Públicas Saludables y Promoción (DIPOL)
- Depto. de Salud Ambiental (DIPOL)
- Oficina de Partes





of. ord. № 205385

MAT: Solicita ratificar y/o designar representante para integrar Comité Operativo para la elaboración de la Norma de Emisión de ondas electromagnéticas asociadas a equipos y redes para la transmisión de servicios de telecomunicaciones.

SANTIAGO, 28 DIC 2020

DE

CAROLINA SCHMIDT ZALDÍVAR MINISTRA DEL MEDIO AMBIENTE

A

SEGÚN DISTRIBUCIÓN

Mediante el presente, informo a usted que el Ministerio del Medio Ambiente ha priorizado, dentro de su Programa de Regulación Ambiental 2020-2021, la elaboración de la Norma de Emisión de Ondas Electromagnéticas asociadas a equipos y redes para la transmisión de servicios de telecomunicaciones. Para estos fines, a través de la Resolución Exenta Nº 876, del 01 de agosto del 2019, se ha resuelto ampliar plazo hasta el 15 de octubre de 2021, para la elaboración del anteproyecto de la norma antes señalada.

En este sentido y de acuerdo con lo indicado en el artículo 70 literal x) de la Ley N°19.300, le corresponderá especialmente al Ministerio del Medio Ambiente crear y presidir un Comité Operativo para apoyar la elaboración de la norma indicada, el que deberá estar constituido por representantes de los ministerios, servicios y demás organismos del Estado competentes en relación con la materia.

Para tal efecto, mediante Oficio Ordinario N°130828, del 08 de marzo de 2013, el Ministerio del Medio Ambiente solicitó, a diversos servicios públicos, nombrar a un representante titular y uno subrogante para participar en el Comité Operativo de la norma.

En respuesta de lo anterior, los servicios públicos designaron a sus representantes, como a continuación se pasa a detallar:

1. Ministerio de Salud

- Representante Titular: Walter Folch, Profesional del Departamento de Salud Ambiental.
- Subrogante: Alex Mellado, Profesional del Departamento de Salud Ambiental.

2. Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

- Representante Titular: Sergio Zuloaga M.
- Subrogante: Mónica Ríos B.



3. Servicio de Evaluación Ambiental

- Representante Titular: Carmen Rivera, Profesional del Departamento de Estudios y Desarrollo de la División de Evaluación Ambiental y Participación Ciudadana.
- Subrogante: Claudia Olivares, Profesional del Departamento de Estudios y Desarrollo de la División de Evaluación Ambiental y Participación Ciudadana.

En razón del tiempo transcurrido desde el nombramiento, se solicita a los tres organismos señalados ratificar la designación de dichos profesionales o, en su defecto, proponer un nuevo representante titular y su subrogante para participar en dicho Comité Operativo, indicando la siguiente información para cada uno de ellos: nombre, cargo, departamento o unidad a la que pertenece dentro de su institución, número de teléfono y correo electrónico. Agradeceré enviar su respuesta mediante Oficio a más tardar el día lunes 04 de enero de 2021.

Adicionalmente, se solicita designar un representante titular y su subrogante para participar en el Comité Operativo, a los siguientes servicios públicos:

- · Ministerio de Ciencias, Tecnología, Conocimiento e Innovación; y
- · Superintendencia del Medio Ambiente.

Para envío de información, y ante cualquier duda, agradeceremos tomar contacto con el Profesional del Departamento Ruido, Lumínica y Olores de este Ministerio Sr., Felipe Loaiza Arias, al correo electrónico <u>floaiza@mma.gob.cl</u> o con el jefe del departamento, Igor Valdebenito Ojeda, al correo electrónico <u>ivaldebenito@mma.gob.cl</u>.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

CAROLINA SCHMIDT ZALDÍVAR MINISTRA DEL MEDIO AMBIENTE

KOV/PSV/RCR/RVJ/RMG/IVO/FLA/gqs

Distribución:

- Ministerio de Salud
- Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
- · Ministerio de Ciencias, Tecnología, Conocimiento e Innovación; y
- Superintendencia del Medio Ambiente.
- Servicio de Evaluación Ambiental.

Adj:

- Resolución Exenta Nº 876, del 01 de agosto de 2019, Ministerio del Medio Ambiente.

CC.

- Archivo Gabinete Ministerio del Medio Ambiente
- Archivo División de Calidad del Aire y Cambio Climático
- Archivo Oficina de Partes

SGD 15.900/2020

REPÚBLICA DE CHILE Ministerio del Medio Ambiente

AMPLÍA PLAZO PARA ELABORACIÓN DE ANTEPROYECTO DE LA NORMA DE EMISIÓN DE ONDAS ELECTROMAGNÉTICAS ASOCIADAS A EQUIPOS Y REDES PARA LA TRANSMISIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

0876

Santiago,

0 1 AGO 2019

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley Nº 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el artículo 41 del D.S. Nº 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión; la Resolución Exenta \mathbb{N}° 1.021, de 6 de diciembre de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que dio inicio al proceso de elaboración de la norma de emisión de ondas electromagnéticas asociadas a equipos y redes para la transmisión de servicios de telecomunicación; la Resolución Exenta N° 3103, de de 2012, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, que modifica la Resolución Exenta N° 403, de 2008, Norma Técnica sobre requisitos de seguridad aplicables a las instalaciones y equipos que indica, de servicios de telecomunicaciones que generan ondas electromagnéticas, fijando texto refundido de la misma; lo informado en el Memorándum N° 406 de fecha 30 de julio de 2019, de la División de Calidad del Aire y Cambio Climático del Ministerio del Medio Ambiente; lo dispuesto en las Resolución Exenta Nº7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

CONSIDERANDO:

\$1.-\$ Que, por Resolución Exenta N° 1.021, de 6 de diciembre de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, se dio inicio al proceso de elaboración de la norma de emisión de ondas electromagnéticas asociadas a equipos y redes para la transmisión de servicios de telecomunicación.

\$2.-\$ Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 648, de 01 de agosto de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente, se amplió el plazo para la elaboración del anteproyecto mencionado, hasta el día 2 de agosto de 2019.

 $$\rm 3.-\ Que,\ mediante\ memorándum\ N^\circ$$ 406, de fecha 30 de julio de 2019, de la División de Calidad del Aíre y Cambio Climático del Ministerio del Medio Ambiente, se ha solicitado la ampliación de plazo para la elaboración del anteproyecto de la norma de emisión.

4. extstyle e

- Que, durante el año 2015 y 2016 se realizó un análisis jurídico en relación con las compatibilidades e incompatibilidades entre la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente y la Ley N° 20.599 que regula la Instalación de Antenas Emisoras y Transmisoras de Servicios de Telecomunicaciones, respecto a posibles conflictos en cuanto a la elaboración de la norma. Sin embargo, el estudio concluye que es posible continuar y concluir con su proceso de elaboración.
- Que a la fecha, persiste la necesidad de disponer de antecedentes referidos a la emisión de intensidad de campos eléctricos y la densidad de potencia de los sistemas radiantes en el país, mediante un procedimiento de medición trazable y con una metrología específica y conocida, y que permita generar muestras comparables, con los cinco estándares más rigurosos establecidos en los países que integran la OCDE, según se establece en la Ley N° 20.559 que Regula la Instalación de Antenas Emisoras y Transmisoras de Servicios de Telecomunicaciones.
- Que, actualmente existe mayor oferta para la realización de estudios sobre levantamiento de antecedentes de las fuentes emisoras y los impactos de las ondas electromagnéticas. Lo anterior, por la mayor disponibilidad de tecnologías de medición y profesionales dedicados a ello, lo que ha generado una disminución de sus costos.
- Que, la División de Calidad del Aire y Cambio Climático ha solicitado los recursos necesarios para el encargo de dichos estudios y, para ello, se ha decidido requerir la incorporación de esta norma como priorizada en el Programa de Regulación Ambiental 2020-2021.
- Que, resulta necesario contar con los resultados de los estudios técnicos que se encargarán para determinar los costos y beneficios que implicará la norma, elaborando el Análisis General de Impacto Económico y Social con dichos antecedentes.
- Que, por lo anterior, se hace necesario ampliar el plazo a fin elaborar las bases de licitación, realizar la adjudicación del estudio y contar con el tiempo necesario para la ejecución de este. Asimismo, se requiere actualizar los representantes tanto del comité operativo, como del comité operativo ampliado y elaborar el Análisis General de Impacto Económico y Social en conjunto con el anteproyecto de la norma, todo lo anterior de acuerdo al siguiente cronograma:

FTADAG	2020											2021											
ETAPAS		E	F	M	Α	M	J	J	Α	S	0	N	D	E	F	M	Α	М	J	J	Α	5	0
Estudio	Preparación bases para estudio																						
	Licitación y Adjudicación Estudio																						
	Desarrollo Estudio Antecedentes							8080															
Anteproyecto de Norma	Conformación Comité Operativo																						
	Desarrollo Anteproyecto																a di						
	Elaboración AGIES																					5	

5.- Que, de acuerdo al artículo 41 inciso 2° del Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión, el Ministro, por resolución fundada, podrá prorrogar o disminuir los plazos establecidos para la preparación de los informes, la elaboración del anteproyecto o del proyecto definitivo de la norma. Los plazos que se prorroguen serán los necesarios para dar término a las actividades mencionadas.

RESUELVO:

Amplíase hasta el día 15 de octubre del 2021, el plazo para la elaboración del anteproyecto de la norma de emisión de ondas electromagnéticas asociadas a equipos y redes para la transmisión de servicios de telecomunicación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

CAROLINA SCHMIDT ZALDÍVAR MINISTRA DEL MEDIO AMBIENTE

FRE/JVB/RCR/R Distribución:

- Gabinete.
- División Jurídica.
- División de Calidad del Aire y Cambio Climático.

MINISTRA

- Expediente.